

ITE-CG 214/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA ELECCIONES, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA **CORRESPONDIENTE** LA FEDERACIÓN. Α CUARTA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL, DICTADA EN EL EXPEDIENTE SDF-JDC-163/2016, RELATIVA AL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DEL CIUDADANO, MEDIANTE LA CUAL ORDENA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES MODIFICAR EL ACUERDO ITE-CG 165/2016. POR EL QUE SE RESUELVE SOBRE EL REGISTRO DE CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD, PRESENTADOS POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015 - 2016.

## ANTECEDENTES

- 1. Mediante Acuerdo INE/CG 99/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó las convocatorias para la designación de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los organismos públicos locales de los Estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.
- 2. En sesión extraordinaria celebrada el dos de septiembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG 813/2015, relativo a la designación de la Consejera Presidenta, las Consejeras y los Consejeros Electorales, del órgano superior de dirección del organismo público local del estado de Tlaxcala.
- **3.** En Sesión Pública Solemne celebrada el día cuatro de septiembre de dos mil quince, se procedió a la instalación y toma de protesta a los nuevos integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para que dieran inicio a sus funciones.
- **4.** En Sesión Pública Ordinaria de fecha treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones aprobó el Acuerdo ITE-CG 16/2015, por el que se establecen los lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones y candidatos comunes, para el registro de candidatos a Gobernador, Diputados Locales, integrantes de los Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad, para el Proceso Electoral Ordinario 2015 2016.
- **5.** El treinta de octubre de dos mil quince, fue aprobado por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones el Acuerdo ITE-CG 17/2015, por el que se aprueba el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2015 2016, y en el que se determina la fecha

exacta de inicio del proceso electoral para elegir Gobernador, Diputados Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad.

- **6.** El treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones aprobó el Acuerdo ITE-CG 18/2015, por el que se aprueba la convocatoria a elecciones ordinarias del año dos mil dieciséis, en el Estado de Tlaxcala, para elegir Gobernador, Diputados Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad.
- **7.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha doce de diciembre de dos mil quince, fue aprobado por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones el Acuerdo ITE-CG 36/2015, por el que se aprueba la integración de las Comisiones Temporales del Instituto, entre ellas la Comisión de Registro de Candidatos y Boletas Electorales; para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto.
- **8.** Que dentro del periodo comprendido del cinco al veintiuno de abril de dos mil dieciséis, el Partido Encuentro Social presentó ante este Consejo General, las solicitudes de registro de candidatos para la elección de Presidentes de Comunidad, para el Proceso Electoral Ordinario 2015 2016.
- **9.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones mediante Acuerdo ITE-CG 127/2016, se le requirió al Partido Encuentro Social a efecto de que en un plazo improrrogable de 48 horas contadas a partir de la notificación de dicho Acuerdo, realizara la sustitución del número de candidaturas del género que excede la paridad.
- 10. Con fecha tres de mayo del presente año, siendo las nueve horas, mediante oficio de número ITE-SE-186-10/2016, signado por el Lic. German Mendoza Papalotzi, Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, se notificó al Licenciado Jorge Antonio Montiel Márquez, representante suplente del Partido Encuentro Social ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, el acuerdo mencionado en el párrafo que antecede, para los efectos legales a que haya lugar.
- **11.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha siete de mayo del presenta año, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones mediante el Acuerdo ITE-CG 153/2016 se le requirió al Partido Encuentro Social a efecto de que en un plazo improrrogable de **24 horas** contadas a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento al principio de paridad de género en el registro de fórmulas en las Presidencias de Comunidad.
- 12. Con fecha cinco de mayo de dos mil dieciséis a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos, fue recibido en el Registro de Candidatos de este Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, el escrito signado por el Presidente Estatal del Partido Encuentro Social; dirigido al Consejo General de este Instituto, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento formulado por esta autoridad electoral a efecto de cumplir con el principio de paridad de género,
- **13.** En sesión Pública de fecha veintiuno de mayo de la presente anualidad, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, resolvió el juicio identificado

con la clave SDF-JDC-163/2016, por la que ordena modificar el Acuerdo CG-ITE 165/2016, aprobado el ocho de mayo de dos mil dieciséis, por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a efecto de que este Consejo proceda en términos de dicha sentencia; y

### CONSIDERANDO

I. Competencia. Que el artículo 20 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, prevé que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado; es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad, y de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de los ciudadanos; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución local y las leyes aplicables.

En el caso concreto, conforme al artículo 51, fracciones XXVII y XLIV, y 156 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Consejo General como órgano directivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es el competente para resolver sobre las solicitudes de registro de candidatos a cargos de elección popular, que presenten los partidos políticos, coaliciones o ciudadanos, según se trate.

**II. Organismo Público.** De conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y 2, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, certeza, profesionalismo, independencia y máxima publicidad.

Que los artículos 95, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica.

**III. Planteamiento.** El artículo 142, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, 50 fracción VII y 52 fracción XXI, de la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala, disponen que los partidos políticos tienen el derecho y obligación de postular y solicitar el registro de candidatos a Gobernador, y Diputados Locales, Integrantes de los Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad dentro de los plazos correspondientes.

Asimismo, el artículo 144, fracción IV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establece que los registros para Presidencias de Comunidad se realizarán del cinco al veintiuno de abril del año electoral de que se trate.

El Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, tiene la facultad de resolver sobre el registro de candidatos a Presidentes de Comunidad, tal como lo establecen los artículos 51, fracción XXVII y 156 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

Que conforme al artículo 150, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establece que las candidaturas para presidentes de comunidad se registrarán ante el Instituto, mediante fórmulas completas; cada fórmula contendrá los nombres completos de los candidatos propietario y suplente, respectivamente.

Después de analizar la procedencia del registro de las fórmulas de candidatos para la elección de Presidencias de Comunidad presentados por el Partido Encuentro Social, se detectó que las fórmulas de candidatos propuestas por el Partido Político citado, incumplían con el principio de paridad de género en su dimensión horizontal, por lo que mediante Acuerdo ITE-CG 127/2016 de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, el Consejo General de este Instituto, requirió al Partido Encuentro Social, para que en un término de 48 horas, contadas a partir de la notificación de dicho Acuerdo, realizara la sustitución del número de candidaturas del género que excede la paridad, con la finalidad de dar cumplimiento al principio constitucional de paridad de género, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

Derivado de lo anterior, pese a que el Partido Encuentro Social dio cumplimiento a dicho requerimiento, el mismo no fue presentado en tiempo, es decir fue presentado fuera del término concedido por este Consejo General para subsanar el incumplimiento del Partido en la observación de paridad en su dimensión horizontal en las postulaciones de sus candidatos en la elección de Presidencias de Comunidad, por lo que se procederá a hacer efectivo el apercibimiento establecido en el Acuerdo ITE-CG 127/2016, toda vez que queda sin efectos el requerimiento formulado en el Acuerdo ITE-CG 153/2016.

En este sentido, para dar cumplimiento a la sentencia identificada con la clave SDF-JDC-163/2016, emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México; este Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, determina establecer el mecanismo para determinar los registros de candidaturas del género que exceda la paridad, que no subsistirán, acorde con los mandatos de certeza, legalidad y proporcionalidad.

IV. Análisis. Del análisis y verificación efectuada a los documentos de las fórmulas de candidatos para la elección de Presidencias de Comunidad, que presentó el Partido Encuentro Social, se arriba a la conclusión que se dio cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 151 y 152, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Por lo que se procedió al estudio minucioso de verificar el cumplimiento del principio constitucional de paridad de género, dado que se tuvo oportunidad de advertir el cumplimiento o no de los principios de paridad de género, una vez que se otorgó el registro de todas las fórmulas registradas en su conjunto, ya que, es hasta en ese momento en el que se puede tomar en cuenta la totalidad de presidencias de comunidad a elegir; en consecuencia, se advirtió que las fórmulas de candidatos para la elección de Presidencias de Comunidad registradas, se encuentran conformadas por personas del mismo género, pero

al observar la paridad en cuanto hace a su dimensión horizontal, se observó que en la totalidad de fórmulas de candidatos postulados para contender en la elección de Presidentes de Comunidad, no cumplía con el precepto estipulado en el artículo 10, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, que a la letra dice: "Ningún partido político o coalición excederá del cincuenta por ciento de candidatos de un mismo género", en consecuencia; derivado de un análisis exhaustivo, se concluyó que el Partido Encuentro Social postula un total de **ochenta y ocho** fórmulas de candidatos para la elección de Presidentes de Comunidad, de lo cual se desprende que **cincuenta y cuatro** fórmulas postuladas corresponden al género masculino, y **treinta y cuatro** al género femenino, teniendo un excedente de **veinte** fórmulas del género masculino.

Razón por la cual le fue notificado al Partido Encuentro Social mediante Acuerdo ITE-CG 127/2016 aprobado por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, mismo que en su punto de Acuerdo PRIMERO señala:

**PRIMERO.** Se requiere al Partido Encuentro Social a efecto de que en un plazo improrrogable de **48 horas** contadas a partir de la notificación del presente Acuerdo, realice la sustitución del número de candidaturas del género que excede la paridad.

(...)

En este orden de ideas, el Partido Encuentro Social, una vez apercibido y fenecido su plazo para subsanar, no ajustó el exceso de género en sus candidaturas, por lo que se procederá a sancionarlo con la negativa a registrar del número de candidaturas del género que excede de la paridad, en virtud de haber dado contestación al requerimiento formulado por este Consejo General de manera extemporánea, de conformidad con los artículos 232, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 154, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

Ante tal situación, es necesario hacer mención de los siguientes dispositivos jurídicos referentes al principio de paridad:

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

Artículo 232.

(...)

- 3. Los partidos políticos promoverán y garantizarán la paridad entre los géneros, en la postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la integración del Congreso de la Unión, los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- 4. El Instituto y los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus competencias, tendrán facultades para rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

Artículo 95.

(...)
Los partidos políticos y las coaliciones garantizarán la paridad de género en las elecciones ordinarias de diputados locales y de ayuntamientos. Con respecto a su número total de candidatos de que se trate, ningún partido político o coalición excederá del cincuenta por ciento de candidatos de un mismo género. Cada planilla de candidatos independientes para los ayuntamientos, garantizará la paridad de género en la misma proporción que no excederá del cincuenta por ciento de un mismo género.

Párrafo declarado inválido por sentencia de la SCJN, Acción de Inconstitucionalidad 69/2015 y sus acumuladas 72/2015 y 73/2015 [en la porción normativa "ordinarias"].

# LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA

Artículo 10. Los partidos políticos y las coaliciones garantizarán la igualdad de género en proporciones de cincuenta por ciento en candidaturas propietarias y suplentes en las elecciones ordinarias y extraordinarias de diputados locales y de ayuntamientos; del mismo modo, dicha igualdad deberán cumplir las planillas de candidatos independientes a los ayuntamientos.

Artículo 154. El registro de candidatos no procederá cuando:

(...)
II. No se respete la equidad de género en términos del artículo 95 de la Constitución Local;
(...)

# LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA

Artículo 12. Los partidos políticos promoverán los valores cívicos y la cultura democrática entre niñas, niños y adolescentes, y garantizaran la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, así como en la postulación de candidatos.

Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar paridad y alternancia de género en los términos que establece la Ley Local Electoral, así como con el derecho de igualdad de oportunidades, previstos en las constituciones federal y local en las candidaturas a legisladores locales, independientemente del principio por el cual sean postulados, así como en las de integrantes de los ayuntamientos. (...)

#### ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 36/2016

(...)

"no asiste razón a los promoventes, cuando afirman que la omisión de desarrollar expresamente las reglas para hacer efectiva la paridad de género, en su dimensión horizontal, para la postulación de candidaturas, vulnera el principio de igualdad y no discriminación por razón de género, al dejar al arbitrio de los partidos su cumplimiento; pues, como se ha señalado, la Ley Electoral Estatal reconoce el principio de igualdad entre hombres y mujeres, prohíbe la discriminación, entre otras causas, por razón de género, y establece las bases fundamentales para garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas para todos los cargos de elección popular -incluidos los correspondientes a los Ayuntamientos-, las cuales se reflejan en reglas de

cumplimiento obligatorio no sólo para los partidos políticos, sino también para las autoridades encargadas de verificar su observancia."

(...)

"la auto – organización y autodeterminación de los partidos políticos deben de ser interpretadas de manera armónica con el referido principio de paridad"

De lo anterior resulta ser que los partidos tienen la obligación de garantizar la participación efectiva de ambos géneros, esto mediante la postulación de candidatos, haciendo públicos los criterios que definieron para dicho efecto.

Por otra parte, el Instituto tiene la obligación de garantizar dicha observancia, esto mediante la verificación de que las postulaciones propuestas por los partidos se realicen en cumplimiento al multicitado principio de paridad y de violentarse dicho principio, proceder a rechazar el registro del número de candidaturas que exceden la paridad.

En el caso que nos ocupa, es decir la elección de Presidentes de Comunidad, tales efectos son aplicables tal como lo cita el artículo 12 de la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala en su primer párrafo. En ese sentido, al haberse percatado el Instituto, del incumplimiento de paridad ya mencionado, se privilegió el derecho de audiencia dando un término razonable para subsanar tal inconsistencia, privilegiando además el derecho de libre auto determinación que tienen los partidos políticos, sin que se haya atendido oportunamente el respectivo requerimiento, por ende lo procedente es tener por no registradas las candidaturas del género que exceden la paridad.

Ahora bien, debido a que la ley local no desarrolla el procedimiento para hacer efectiva la no procedencia de registros por este supuesto, se estima necesario implementar el procedimiento para garantizar el principio de paridad de género, observando lo previsto en las normas jurídicas antes citadas, así como en la jurisprudencia 6/2015 y 16/2015, lo anterior tomando en cuenta lo dispuesto en la ejecutoria del expediente SUP – RAP – 103/2016 y acumulados que señala:

"sin que esta decisión implique que se está relevando a los partidos políticos y a las autoridades electorales de su deber de garantizar la paridad de género, ya que en cada una de las entidades federativas existen disposiciones que establecen las reglas previstas para materializar la paridad de género y tanto esta Sala Superior como la Suprema Corte de Justicia de la Nación han emitido criterios jurisprudenciales cuya observancia es obligatoria, por lo que los partidos políticos deberán ajustar sus actos a dichas reglas y jurisprudencias y las autoridades electorales locales deberán vigilar su cumplimiento y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas".

Esto aunado a lo señalado en la ejecutoria del expediente SM – JRC – 10/2016 y SM – JDC – 36/2016, ACUMULADOS que señala:

"6.3.2.3. Reglas validas por implementar medidas para hacer efectivo el mandato de paridad de género en su postulación. (...)

6.3.2.3.3. Procedimiento a seguir por el Instituto Electoral Local en caso de que los postulantes no cumplan con las reglas en materia de paridad de género.

(...)

Si bien, el Código Local Electoral y la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales prevén un plazo para que los postulantes subsanen las deficiencias en caso de no cumplir con las reglas de paridad, la legislación no contempla como debe actuar el Instituto Electoral Local en caso de que sea necesario negar el registro a las candidaturas que no cumplan con estos requisitos.

Por lo anterior, esta Sala Regional considera que estas reglas constituyen medidas necesarias para hacer efectiva la paridad de género, ya que de la ley no se desprenden las consecuencias específicas en caso de no cumplir con las reglas de género e realizara un sorteo entre las fórmulas de candidaturas que han presentado los partidos políticos para determinar cuáles no registrará el Instituto Electoral Local, hasta satisfacer el requisito de paridad de géneros...
(...)"

Asimismo, se tiene presente lo dictado en la ejecutoria a que se da cumplimiento, que indica:

"de no contar con ese instrumento normativo, el Consejo General deberá establecer y asentar – en la modificación que haga al Acuerdo ITE – CG 165/2016-, el mecanismo o criterio objetivo e imparcial a utilizar para determinar las candidaturas del género que exceda la paridad, cuyos registros, en su caso, no subsistirán. Para tales efectos, si así lo estima conveniente, el Consejo General, en plenitud de atribuciones, podrá establecer diversos mecanismos..."

Esto, aunado a las sentencias con claves de identificación SDF – JDC – 443/2015 emitida por la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación y SUP – REC – 280/2015, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación.

Es así que de lo expuesto y fundado, se procede a establecer que el mecanismo a utilizar para determinar las candidaturas que exceden la paridad, será por SORTEO, el cual se realizara en los siguientes términos:

- 1. El Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, se encargara de la elaboración de las papeletas que contendrán cada uno de los nombres de las comunidades y a que municipios pertenecen, correspondientes a todas las postulaciones de fórmulas de candidatos de género masculino presentadas por el partido político.
- 2. Se insertaran en una urna las papeletas mencionadas en el punto anterior en presencia de los integrantes del Consejo General que se encuentren presentes en la sesión.
- 3. Se extraerán de la urna **veinte** papeletas por el representante del Partido Encuentro Social, que se encuentre presente en la sesión del Consejo General, una papeleta a la vez, a las cuales dará lectura en voz alta.
- **4.** En caso de que el representante del Partido Encuentro Social, se negase a extraer las papeletas de la urna, o no se encuentre presente en la sesión del Consejo General, se solicitara al Secretario Ejecutivo de este Instituto que realice la extracción.

- 5. Las papeletas que sean extraídas por el Representante del Partido Encuentro Social o el Secretario Ejecutivo, son a las que no subsistirá su registro, por ende, las que queden dentro de la urna, serán aquellas que se otorgará su registro.
- **6.** El Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, realizará una certificación del resultado arrojado del sorteo, conservando las papeletas extraídas, la cual se adjuntara al presente Acuerdo.

En lo referente a los puntos anteriores, la insubsistencia del registro será respecto a la fórmula, es decir propietario y suplente.

Por lo que se procederá a sortearse de entre las **cincuenta y cuatro** fórmulas registradas del género que se excede, las **veinte** fórmulas a las que se tendrán por no registradas para ajustar la paridad, y así obtener un resultado de **treinta y cuatro** fórmulas de género masculino y **treinta y cuatro** fórmulas de género femenino, para contender en **sesenta y ocho** comunidades en la elección de Presidentes de Comunidad para el proceso electoral local 2015-2016.

Con base en el mecanismo anteriormente descrito, se procede a realizar dicho sorteo con las fórmulas de candidatos del género masculino, que conforme a las postulaciones presentadas por el Partido Encuentro Social son las que exceden en número de género con relación a las presentadas por el género femenino siendo las siguientes:

Con base en el mecanismo anteriormente descrito, se procede a realizar dicho sorteo con las fórmulas de candidatos del género masculino, que conforme a las postulaciones presentadas por el Partido Encuentro Social son las que exceden en número de género con relación a las presentadas por el género femenino siendo las siguientes:

MUNICIPIO	N°	COMUNIDAD	CARGO	PROPIETARIO /SUPLENTE	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SEXO
	1	SANTA MARIA TEXCALAC	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ALEJANDRO	TORRES	ROMERO	HOMBRE
	2	SANTA MARIA TEXCALAC	PRESIDENTE	SUPLENTE	JUAN	RODRIGUEZ	LIMA	HOMBRE
APIZACO	3	SANTA ANITA HUILOAC	PRESIDENTE	PROPIETARIO	REFUGIO	PETRICIOLI	HERNANDE Z	HOMBRE
	4	SANTA ANITA HUILOAC	PRESIDENTE	SUPLENTE	FELIPE DE JESUS	RAMOS	ORTIZ	HOMBRE
	5	SAN LUÍS APIZAQUITO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	FERNANDO	VILLALPA	GRANADA	HOMBRE
	6	SAN LUÍS APIZAQUITO	PRESIDENTE	SUPLENTE	JUAN CARLOS	SERRANO	GUERRERO	HOMBRE
ATLTZAYANCA	7							
		NAZARETH	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ARMANDO	SANCHEZ	ANGELES	HOMBRE

1				ſ	I	1	1	1
	8	NAZARETH	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARIANO	CALVA	SANCHEZ	HOMBRE
	9	COLONIA CHALMA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	FRANCISCO	ROSAS	MARTINEZ	HOMBRE
	10				PONCIANO			
CHIAUTEMPAN	11	COLONIA CHALMA  XAXALA	PRESIDENTE PRESIDENTE	SUPLENTE	GERARDO OTONIEL	SOLIS SALDAÑA	MOCTEZUM A	HOMBRE
	12	XAXALA	PRESIDENTE	SUPLENTE	NICOLAS	PEREZ	QUINTOS	HOMBRE
	13	SECCIÓN 6A. TLACATECPA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ELIAS	CAHUANTZI	TLILAYATZI	HOMBRE
	14	SECCIÓN 6A. TLACATECPA	PRESIDENTE	SUPLENTE	LEONARDO	XOCHITIOTZ I	NETZAHUAL	HOMBRE
	15	SECCIÓN 9ª COLHUACA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JOSE MANUEL	SALDAÑA	CUAHUTLE	HOMBRE
CONTLA DE	16	SECCIÓN 9ª COLHUACA	PRESIDENTE	SUPLENTE	JOSE GUADALUP E	CUAUTLE	AHUACTZIN	HOMBRE
JUAN CUAMATZI	17	SECCIÓN 3A. SAN MIGUEL XALTIPAN	PRESIDENTE	PROPIETARIO	FELIX	NAVA	NAVA	HOMBRE
	18	SECCIÓN 3A. SAN MIGUEL XALTIPAN	PRESIDENTE	SUPLENTE	LUIS	NAVA	NAVA	HOMBRE
	19	SECCIÓN 1ª COAXOMULCO (BARRIO DE ATENCO)	PRESIDENTE	PROPIETARIO	J. INES	BADILLO	HERNANDE Z	HOMBRE
CUAXOMULCO	20	SECCIÓN 1ª COAXOMULCO (BARRIO DE ATENCO)	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARIO MIGUEL	LOPEZ	ROMERO	HOMBRE
HUAMANTLA	21	COLONIA EMILIANO ZAPATA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	CARLOS	LOAIZA	SANCHEZ	HOMBRE
	22	COLONIA EMILIANO ZAPATA	PRESIDENTE	SUPLENTE	RAYMUNDO	SANCHEZ	VAZQUEZ	HOMBRE
	23	BARRIO DE SAN LUCAS	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ARNULFO	ROMERO	MEZA	HOMBRE
	24	BARRIO DE SAN LUCAS	PRESIDENTE	SUPLENTE	SALOMON	HERNANDE Z	HERNANDE Z	HOMBRE
	25	IGNACIO ZARAGOZA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	HUMBERTO	NATIVIDAD	ATANACIO	HOMBRE

1				1	I	I	1	1
	26	IGNACIO ZARAGOZA	PRESIDENTE	SUPLENTE	JOSE LUIS	DE JESUS	REYES	HOMBRE
	27	BARRIO DE SAN JOSÉ	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JOSE PEDRO	FLORES	TORRES	HOMBRE
	28	BARRIO DE SAN JOSÉ	PRESIDENTE	SUPLENTE	FRANCISCO	HERNANDE Z	GUTIERREZ	HOMBRE
	29	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JOSE GABRIEL EPIFANIO	GUTIERREZ	GALINDO	HOMBRE
	30	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN	PRESIDENTE	SUPLENTE	EMILIANO	PALACIOS	SALAZAR	HOMBRE
HUEYOTLIPAN	31	SANTIAGO TLALPAN	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JAIME	BAUTISTA	MUNGUIA	HOMBRE
TIGETOTE!! /!!	32	SANTIAGO TLALPAN	PRESIDENTE	SUPLENTE	ANGEL	BAUTISTA	CISNEROS	HOMBRE
	33	PRIMERA SECCIÓN	PRESIDENTE	PROPIETARIO	BENIGNO	XICOHTENC ATL	CORTES	HOMBRE
	34	PRIMERA SECCIÓN	PRESIDENTE	SUPLENTE	MAXIMILIAN O	CORTES	MORALES	HOMBRE
MAZATECOCHC O DE JOSE MARIA	35	TERCERA SECCIÓN	PRESIDENTE	PROPIETARIO	RAMIRO	PEREZ	SAUCEDO	HOMBRE
MORELOS	36	TERCERA SECCIÓN	PRESIDENTE	SUPLENTE	FLORENCIO	ROJAS	MANZANO	HOMBRE
MUÑOZ DE DOMINGO	37	COLONIA SAN ISIDRO CHIPILA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	FRANCISCO	ALCANTAR	RODRIGUEZ	HOMBRE
ARENAS	38	COLONIA SAN ISIDRO CHIPILA	PRESIDENTE	SUPLENTE	ADRIAN	LUNA	CORONA	HOMBRE
	39	SAN TADEO HUILOAPAN	PRESIDENTE	PROPIETARIO	EVODIO	CORONA	TORRES	HOMBRE
PANOTLA	40	SAN TADEO HUILOAPAN	PRESIDENTE	SUPLENTE	MANUEL	BRIONES	TORRES	HOMBRE
	41	COLONIA EMILIANO ZAPATA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	SERAFIN	ZEMPOALTE CA	PALOMINO	HOMBRE
	42	COLONIA EMILIANO ZAPATA	PRESIDENTE	SUPLENTE	DAMIAN	MORALES	GARCIA	HOMBRE
PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL	43	SAN BUENAVENTURA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MELITON	MORALES	SANCHEZ	HOMBRE

į l				1	İ	İ	I	1
	44	SAN BUENAVENTURA	PRESIDENTE	SUPLENTE	VICENTE	MORALES	MUÑOZ	HOMBRE
	45	BARRIO DE CRISTO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	LUCIO GUILLERMO	GALINDO	COYOTL	HOMBRE
	46	BARRIO DE CRISTO	PRESIDENTE	SUPLENTE	PEDRO	CANTOR	FLORES	HOMBRE
SAN PABLO DEL MONTE	47	BARRIO DE SAN ISIDRO BUENSUCESO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JOSE JUAN ANGEL	LUNA	PEREZ	HOMBRE
	48	BARRIO DE SAN ISIDRO BUENSUCESO	PRESIDENTE	SUPLENTE	ANGEL DEMETRIO	FLORES	CAPILLA	HOMBRE
	49	BARRIO DE SAN MIGUEL	PRESIDENTE	PROPIETARIO	PEDRO PASCUAL	TEJOCOTE	ROMERO	HOMBRE
	50	BARRIO DE SAN MIGUEL	PRESIDENTE	SUPLENTE	ALBERTO	SALAS	CONTRERA S	HOMBRE
	51	BARRIO DE TLAXCALTECATLA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ROMAN	CUATLAL	GUTIERREZ	HOMBRE
	52	BARRIO DE TLAXCALTECATLA	PRESIDENTE	SUPLENTE	PABLO	CORTES	CORONA	HOMBRE
SANTA CATARINA	53	COLONIA ESTOCAPA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	DIONISIO	GUTIERREZ	ZEMPOALTE CA	HOMBRE
AYOMETLA	54	COLONIA ESTOCAPA	PRESIDENTE	SUPLENTE	RAUL	GUTIERREZ	MORALES	HOMBRE
SANTA CRUZ TLAXCALA	55	JESÚS HUIZNAHUAC	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MAGDALEN O URBANO	TETLALMAT ZI	MANOATL	HOMBRE
TEVOLEY	56	JESÚS HUIZNAHUAC	PRESIDENTE	SUPLENTE	JAVIER	FLORES	LOPEZ	HOMBRE
TEOLOCHOLCO	57	SECCIÓN 2 DA. TEOLOCHOLCO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	YOVANI	TEXIS	HERNANDE Z	HOMBRE
	58	SECCIÓN 2 DA. TEOLOCHOLCO	PRESIDENTE	SUPLENTE	NORBERTO	FLORES	HERNANDE Z	HOMBRE
TEPETITLA DE	59	VILLALTA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	EDILBERTO	MORALES	FLORES	HOMBRE
LARDIZABAL	60	VILLALTA	PRESIDENTE	SUPLENTE	CESAR	ALCALA	CASTRO	HOMBRE
TETLA DE LA SOLIDARIDAD	61	SECCIÓN 1A. ACTIPAN INFONAVIT	PRESIDENTE	PROPIETARIO	VICTOR HUGO	PIEDRAS	MONTIEL	HOMBRE

		SECCIÓN 1A.			JOSE			
	62	ACTIPAN INFONAVIT	PRESIDENTE	SUPLENTE	ANTONIO GERARDO	BARRANCO	CAMPOS	HOMBRE
TETLATLAHUCA	63	SANTA ISABEL TETLATLAHUCA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JESUS	ZARATE	MORALES	HOMBRE
	64	SANTA ISABEL TETLATLAHUCA	PRESIDENTE	SUPLENTE	SERGIO	GUTIERREZ	RIVAS	HOMBRE
	65	OCOTLÁN	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JOSE LUIS	CONTRERA S	BUENO	HOMBRE
	66	OCOTLÁN	PRESIDENTE	SUPLENTE	OSCAR	VARELA	JIMENEZ	HOMBRE
	67	SAN HIPÓLITO CHIMALPA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MIGUEL	SANCHEZ	PORTILLA	HOMBRE
	68	SAN HIPÓLITO CHIMALPA	PRESIDENTE	SUPLENTE	EVARISTO	CURIEL	PEREZ	HOMBRE
	69	SAN GABRIEL CUAUHTLA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	TOMAS OSCAR	MARTINEZ	HERNANDE Z	HOMBRE
	70	SAN GABRIEL CUAUHTLA	PRESIDENTE	SUPLENTE	NORBERTO	DIAZ	MARTINEZ	HOMBRE
	71	SAN BUENAVENTURA ATEMPA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JORGE	SANCHEZ	NAVA	HOMBRE
	72	SAN BUENAVENTURA ATEMPA	PRESIDENTE	SUPLENTE	GUSTAVO	ROSAS	RAMOS	HOMBRE
TLAXCALA	73	SANTA MARÍA ACUITLAPILCO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ALBERTO	ROMERO	MARTINEZ	HOMBRE
	74	SANTA MARÍA ACUITLAPILCO	PRESIDENTE	SUPLENTE	CESAR	HERNANDE Z	FLORES	HOMBRE
TLAXCO	75	CAPILLA DE TEPEYAHUALCO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	LEONARDO	HERNANDE Z	CARMONA	HOMBRE
	76	CAPILLA DE TEPEYAHUALCO	PRESIDENTE	SUPLENTE	CLEMENTE	CARMONA	MORENO	HOMBRE
	77	LA ROSA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JUAN	CARMONA	GONZALEZ	HOMBRE
	78	LA ROSA	PRESIDENTE	SUPLENTE	JORGE	SANCHEZ	ALVARADO	HOMBRE
	79	SANTA MARÍA ZOTOLUCA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MANUEL	GUTIERREZ	SALINAS	HOMBRE

		1 1		1	I	I	I	
	80	SANTA MARÍA ZOTOLUCA	PRESIDENTE	SUPLENTE	DAVID	HERNANDE Z	PEREZ	HOMBRE
	81	ASERRADERO CASA BLANCA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	PEDRO	OLVERA	AVILA	HOMBRE
	82	ASERRADERO CASA BLANCA	PRESIDENTE	SUPLENTE	GERMAN	AVILA	CARRILLO	HOMBRE
	83	RANCHERÍA OJO DE AGUA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MARIO	LECUONA	PORTILLO	HOMBRE
	84	RANCHERÍA OJO				_		
	85	DE AGUA	PRESIDENTE	SUPLENTE	ABRAHAM	MUÑOZ	GUTIERREZ	HOMBRE
TOTOLAC	86	ACXOTLA DEL RÍO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JOSE ARIEL	PINEDA	ZARATE	HOMBRE
	87	ACXOTLA DEL RÍO	PRESIDENTE	SUPLENTE	ARMANDO	AGUILAR	LEON	HOMBRE
		SAN ANDRÉS AHUAHUASTEPEC	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ODILON	CANTE	RODRIGUEZ	HOMBRE
	88	SAN ANDRÉS AHUAHUASTEPEC	PRESIDENTE	SUPLENTE	BERNARDIN O	VAZQUEZ	HERNANDE Z	HOMBRE
	89	SAN MATEO INOHPIL	PRESIDENTE	PROPIETARIO	DIEGO	MELENDEZ	DIAZ	HOMBRE
	90	SAN MATEO INOHPIL	PRESIDENTE	SUPLENTE	CESAR	CARRASCO	MONTIEL	HOMBRE
	91	EL SALVADOR TZOMPANTEPEC	PRESIDENTE	PROPIETARIO	FABIAN	ARMENTA	MAGDALEN O	HOMBRE
TZOMPANTEPE C	92	EL SALVADOR TZOMPANTEPEC	PRESIDENTE	SUPLENTE	GONZALO	GONZALEZ	TAPIA	HOMBRE
XALTOCAN	93	LA ASCENSIÓN HUITZCOLOTEPEC	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JOSE CARLOS	ROMAN	LOZADA	HOMBRE
75.2.00/41	94	LA ASCENSIÓN HUITZCOLOTEPEC	PRESIDENTE	SUPLENTE	EDUARDO	SALDAÑA	GOMEZ	HOMBRE
	95	осотохсо	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JORGE	SANCHEZ	ROMAN	HOMBRE
YAUHQUEMEHC AN	96	осотохсо	PRESIDENTE	SUPLENTE	RUBEN	BARRON	PADRON	HOMBRE
	97	SAN LORENZO TLACUALOYAN	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JOAQUIN ADOLFO	XXX	CORTES	HOMBRE

		1	ı	1	T.	ı	T.	1
	98	SAN LORENZO TLACUALOYAN	PRESIDENTE	SUPLENTE	FERNANDO	SANCHEZ	LOPEZ	HOMBRE
	99	BARRIO DE EXQUITLA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	GABRIEL	GARCIA	CRUZ	HOMBRE
	100	BARRIO DE EXQUITLA	PRESIDENTE	SUPLENTE	REFUGIO	XOCHICALE	PEREZ	HOMBRE
	101	3A. SECCIÓN BARRIO DE GUARDIA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JORGE	CORTES	MORALES	HOMBRE
	102	3A. SECCIÓN BARRIO DE GUARDIA	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARCO ANTONIO	VAZQUEZ	MORENO	HOMBRE
ZACATELCO	103	4A. SECCIÓN BARRIO MANANTIALES	PRESIDENTE	PROPIETARIO	VICENTE	HERNANDE Z	ANGEL	HOMBRE
	104	4A. SECCIÓN BARRIO MANANTIALES	PRESIDENTE	SUPLENTE	JAVIER	GARZON	ELIAS	HOMBRE
	105	1A. SECCIÓN TLACACOLA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	SALOMON	SANCHEZ	MEDEL	HOMBRE
	106	1A. SECCIÓN TLACACOLA	PRESIDENTE	SUPLENTE	ALEJANDRO	CORTES	BALTAZAR	HOMBRE
	107	COLONIA FRANCISCO JAVIER MINA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	SERGIO PEDRO	MONTES	DE LA CRUZ	HOMBRE
ZITTLALTEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ SANTOS	108	COLONIA FRANCISCO JAVIER MINA	PRESIDENTE	SUPLENTE	JUSTINO	ESPINOZA	MUÑOZ	HOMBRE

Una vez realizado el sorteo en el transcurso de la presente sesión, en la que el Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones sustrajo las papeletas una a una hasta dar cumplimiento al principio constitucional de paridad de género en su dimensión horizontal, obteniendo el siguiente:

# LISTADO DE FÓRMULAS DE CANDIDATOS DEL GÉNERO MASCULINO CUYO REGISTRO SE DEJA INSUBSISTENTE

MUNICIPIO	N°	COMUNIDAD	CARGO	PROPIETARIO /SUPLENTE	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SEXO
ATLTZAYANCA	1	NAZARETH	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ARMANDO	SANCHEZ	ANGELES	HOMBRE
	2	NAZARETH	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARIANO	CALVA	SANCHEZ	HOMBRE
CHIAUTEMPAN	3	XAXALA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	OTONIEL	SALDAÑA	MOCTEZUM A	HOMBRE
	4	XAXALA	PRESIDENTE	SUPLENTE	NICOLAS	PEREZ	QUINTOS	HOMBRE
	5	SECCIÓN 3A. SAN MIGUEL XALTIPAN	PRESIDENTE	PROPIETARIO	FELIX	NAVA	NAVA	HOMBRE
CONTLA DE JUAN	6	SECCIÓN 3A. SAN MIGUEL XALTIPAN	PRESIDENTE	SUPLENTE	LUIS	NAVA	NAVA	HOMBRE
CUAMATZI	7	SECCIÓN 6A. TLACATECPA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ELIAS	CAHUANTZI	TLILAYATZI	HOMBRE
	8	SECCIÓN 6A. TLACATECPA	PRESIDENTE	SUPLENTE	LEONARDO	XOCHITIOTZ I	NETZAHUAL	HOMBRE
	9	SECCIÓN 1ª COAXOMULCO (BARRIO DE ATENCO)	PRESIDENTE	PROPIETARIO	J. INES	BADILLO	HERNANDE Z	HOMBRE
CUAXOMULCO	10	SECCIÓN 1ª COAXOMULCO (BARRIO DE ATENCO)	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARIO MIGUEL	LOPEZ	ROMERO	HOMBRE
	11	COLONIA EMILIANO ZAPATA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	CARLOS	LOAIZA	SANCHEZ	HOMBRE
	12	COLONIA EMILIANO ZAPATA	PRESIDENTE	SUPLENTE	RAYMUNDO	SANCHEZ	VAZQUEZ	HOMBRE
	13	IGNACIO ZARAGOZA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	HUMBERTO	NATIVIDAD	ATANACIO	HOMBRE
HUAMANTLA	14	IGNACIO ZARAGOZA	PRESIDENTE	SUPLENTE	JOSE LUIS	DE JESUS	REYES	HOMBRE
	15	BARRIO DE SAN JOSÉ	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JOSE PEDRO	FLORES	TORRES	HOMBRE
	16	BARRIO DE SAN JOSÉ	PRESIDENTE	SUPLENTE	FRANCISCO	HERNANDE Z	GUTIERREZ	HOMBRE
MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS	17	PRIMERA SECCIÓN	PRESIDENTE	PROPIETARIO	BENIGNO	XICOHTENC ATL	CORTES	HOMBRE

					ī			
	18	PRIMERA SECCIÓN	PRESIDENTE	SUPLENTE	MAXIMILIAN O	CORTES	MORALES	HOMBRE
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	19	COLONIA SAN ISIDRO CHIPILA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	FRANCISCO	ALCANTAR	RODRIGUEZ	HOMBRE
ARENAS	20	COLONIA SAN ISIDRO CHIPILA	PRESIDENTE	SUPLENTE	ADRIAN	LUNA	CORONA	HOMBRE
PANOTLA	21	COLONIA EMILIANO ZAPATA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	SERAFIN	ZEMPOALTE CA	PALOMINO	HOMBRE
	22	COLONIA EMILIANO ZAPATA	PRESIDENTE	SUPLENTE	DAMIAN	MORALES	GARCIA	HOMBRE
SAN PABLO DEL MONTE	23	BARRIO DE CRISTO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	LUCIO GUILLERMO	GALINDO	COYOTL	HOMBRE
MONTE	24	BARRIO DE CRISTO	PRESIDENTE	SUPLENTE	PEDRO	CANTOR	FLORES	HOMBRE
	25	BARRIO DE SAN MIGUEL	PRESIDENTE	PROPIETARIO	PEDRO PASCUAL	TEJOCOTE	ROMERO	HOMBRE
	26	BARRIO DE SAN MIGUEL	PRESIDENTE	SUPLENTE	ALBERTO	SALAS	CONTRERA S	HOMBRE
SANTA CATARINA	27	COLONIA ESTOCAPA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	DIONISIO	GUTIERREZ	ZEMPOALTE CA	HOMBRE
AYOMETLA	28	COLONIA ESTOCAPA	PRESIDENTE	SUPLENTE	RAUL	GUTIERREZ	MORALES	HOMBRE
TLAXCALA	29	SAN BUENAVENTURA ATEMPA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JORGE	SANCHEZ	NAVA	HOMBRE
	30	SAN BUENAVENTURA ATEMPA	PRESIDENTE	SUPLENTE	GUSTAVO	ROSAS	RAMOS	HOMBRE
TLAXCO	31	ASERRADERO CASA BLANCA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	PEDRO	OLVERA	AVILA	HOMBRE
	32	ASERRADERO CASA BLANCA	PRESIDENTE	SUPLENTE	GERMAN	AVILA	CARRILLO	HOMBRE
	33	SAN ANDRÉS AHUAHUASTEPEC	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ODILON	CANTE	RODRIGUEZ	HOMBRE
TZOMPANTEPEC	34	SAN ANDRÉS AHUAHUASTEPEC	PRESIDENTE	SUPLENTE	BERNARDIN O	VAZQUEZ	HERNANDE Z	HOMBRE
XALTOCAN	35	LA ASCENSIÓN HUITZCOLOTEPEC	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JOSE CARLOS	ROMAN	LOZADA	HOMBRE

	36	LA ASCENSIÓN HUITZCOLOTEPEC	PRESIDENTE	SUPLENTE	EDUARDO	SALDAÑA	GOMEZ	HOMBRE
	37	3A. SECCIÓN BARRIO DE GUARDIA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JORGE	CORTES	MORALES	HOMBRE
7004751.00	38	3A. SECCIÓN BARRIO DE GUARDIA	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARCO ANTONIO	VAZQUEZ	MORENO	HOMBRE
ZACATELCO	39	1A. SECCIÓN TLACACOLA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	SALOMON	SANCHEZ	MEDEL	HOMBRE
	40	1A. SECCIÓN TLACACOLA	PRESIDENTE	SUPLENTE	ALEJANDRO	CORTES	BALTAZAR	HOMBRE

V. Sentido del Acuerdo. Para dar cumplimiento a la sentencia identificada con la clave SDF-JDC-163/2016, emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 232, numeral 4 y 5, 235 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 10 y 154, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, procede dejar insubsistentes las veinte fórmulas de candidatos del género masculino que exceden la paridad de género, postuladas por el Partido Encuentro Social, para contender en la elección de Presidentes de Comunidad en el proceso electoral ordinario 2015 – 2016, en cumplimiento del principio constitucional de paridad de género y a la sentencia mencionada con antelación, a través del mecanismo que determinó el Consejo General de este Instituto, atendiendo los mandatos de certeza, legalidad y proporcionalidad, así como lo establecido en las sentencias identificadas con las claves SDF-JDC-443/2015 y SUP-REC-208/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

De conformidad con el estudio y análisis realizado de las fórmulas de candidatos, se llega al convencimiento pleno de que se cumple con lo establecido por los artículos 95, párrafo décimo sexto de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con los diversos 10, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; 12 y 52, fracción XX de la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala, en apoyo del criterio jurisprudencial emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 6/2015, cuyo rubro es: "PARIDAD DE GÉNERO. DEBE OBSERVARSE EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LA INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES".

El Consejo General previa revisión y análisis, llega a la conclusión de que el Partido Encuentro Social cumple con el principio de paridad de género en su dimensión horizontal y las fórmulas de candidatos postulados se encuentran debidamente integradas con personas

del mismo género, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, Base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95, párrafo décimo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 10 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; 12 y 52, fracción XX de la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala.

Ahora bien la totalidad de las candidaturas del Partido Encuentro Social se mencionan a continuación:

# LISTADO DE FÓRMULAS DE CANDIDATOS QUE VAN A CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE PRESIDENTES DE COMUNIDAD.

MUNICIPIO	N°	COMUNIDAD	CARGO	PROPIETARIO/SUPLENTE	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SEXO
APETATITLAN DE ANTONIO	1	TLATEMPAN	PRESIDENTE	PROPIETARIO	FAVIOLA	MALDONADO	GRANDE	MUJER
CARVAJAL	2	TLATEMPAN	PRESIDENTE	SUPLENTE	BEATRIZ	FLORES	DIEGO	MUJER
	3	COLONIA SAN ISIDRO APIZAQUITO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	LILIANA	LEAL	HUERTA	MUJER
	4	COLONIA SAN ISIDRO APIZAQUITO	PRESIDENTE	SUPLENTE	CLAUDIA	HERNANDEZ	CUAHUTLE	MUJER
	5	SANTA MARIA TEXCALAC	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ALEJANDRO	TORRES	ROMERO	HOMBRE
	6	SANTA MARIA TEXCALAC	PRESIDENTE	SUPLENTE	JUAN	RODRIGUEZ	LIMA	HOMBRE
APIZACO	7	SANTA ANITA HUILOAC	PRESIDENTE	PROPIETARIO	REFUGIO	PETRICIOLI	HERNANDEZ	HOMBRE
	8	SANTA ANITA HUILOAC	PRESIDENTE	SUPLENTE	FELIPE DE JESUS	RAMOS	ORTIZ	HOMBRE
	9	SAN LUÍS APIZAQUITO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	FERNANDO	VILLALPA	GRANADA	HOMBRE
	10	SAN LUÍS APIZAQUITO	PRESIDENTE	SUPLENTE	JUAN CARLOS	SERRANO	GUERRERO	HOMBRE
	11	GUADALUPE TEXCALAC	PRESIDENTE	PROPIETARIO	FLORENCIA MARGARITA	TORRES	MENDOZA	MUJER
	12	GUADALUPE TEXCALAC	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARLENNE	QUINTERO	MORENO	MUJER
471777777	13	BARRIO DE SAN ANTONIO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MARIA ISIDRA	SANCHEZ	ANGELES	MUJER
ATLTZAYANCA	14	BARRIO DE SAN ANTONIO	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARIA DE LOURDES	LUNA	MUÑOZ	MUJER
	15	COLONIA CHALMA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	FRANCISCO	ROSAS	MARTINEZ	HOMBRE
	16	COLONIA CHALMA	PRESIDENTE	SUPLENTE	PONCIANO GERARDO	SOLIS	PEREZ	HOMBRE
CHIAUTEMPAN	17	COLONIA EL ALTO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	VERONICA	OSORIO	NAVA	MUJER
	18	COLONIA EL ALTO	PRESIDENTE	SUPLENTE	MIRIAM	MUÑOZ	CARRO	MUJER
CONTLA DE JUAN	19	SECCIÓN 9ª COLHUACA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JOSE MANUEL	SALDAÑA	CUAHUTLE	HOMBRE
CUAMATZI	20	SECCIÓN 9ª COLHUACA	PRESIDENTE	SUPLENTE	JOSE GUADALUPE	CUAUTLE	AHUACTZIN	HOMBRE

	21	SECCIÓN 1ERA. SAN BERNARDINO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MA. DEL CARMEN	TEOMITZI	MANOATL	MUJER
	22	SECCIÓN 1ERA. SAN BERNARDINO	PRESIDENTE	SUPLENTE	ALICIA	GUTIERREZ	ZEMPOALTECA	MUJER
	23	SECCIÒN SEPTIMA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	FANNY	FLORES	LIRA	MUJER
	24	SECCIÒN SEPTIMA	PRESIDENTE	SUPLENTE	ELIZABETH	TLILAYATZI	XOCHITEMOL	MUJER
	25	SECCION 2DA.	PRESIDENTE	PROPIETARIO	SANDRA	HERNANDEZ	TZOMPANTZI	MUJER
	26	SECCION 2DA.	PRESIDENTE	SUPLENTE	DOMINGA	DE LA ROSA	MALDONADO	MUJER
CUAXOMULCO	27	SECCIÓN 2 DA COAXOMULCO (TECUICUILCO)	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ZUZUKI	HERNANDEZ	DE LA ROSA	MUJER
CUAXOMULCO	28	SECCIÓN 2 DA COAXOMULCO (TECUICUILCO)	PRESIDENTE	SUPLENTE	JACKELINA	TOLTECATL	CARREÑO	MUJER
	29	BARRIO DE SAN LUCAS	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ARNULFO	ROMERO	MEZA	HOMBRE
	30	BARRIO DE SAN LUCAS	PRESIDENTE	SUPLENTE	SALOMON	HERNANDEZ	HERNANDEZ	HOMBRE
	31	BARRIO DE SANTA ANITA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MA. FABIOLA	MONTIEL	REYES	MUJER
HUAMANTLA	32	BARRIO DE SANTA ANITA	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARIA DEL ROSARIO	ALBAÑIL	VAZQUEZ	MUJER
	33	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JOSE GABRIEL EPIFANIO	GUTIERREZ	GALINDO	HOMBRE
	34	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN	PRESIDENTE	SUPLENTE	EMILIANO	PALACIOS	SALAZAR	HOMBRE
LUEVOTUBAN	35	SANTIAGO TLALPAN	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JAIME	BAUTISTA	MUNGUIA	HOMBRE
HUEYOTLIPAN	36	SANTIAGO TLALPAN	PRESIDENTE	SUPLENTE	ANGEL	BAUTISTA	CISNEROS	HOMBRE
	37	CUARTA SECCIÓN	PRESIDENTE	PROPIETARIO	GUADALUPE	GARCIA	MONJE	MUJER
	38	CUARTA SECCIÓN	PRESIDENTE	SUPLENTE	ALINA	PERALES	PEREZ	MUJER
MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA	39	SEGUNDA SECCIÓN	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MARIA JOSEFINA	CORTES	CORTES	MUJER
MORELOS	40	SEGUNDA SECCIÓN	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARGARITA	ROMERO	MENA	MUJER
	41	TERCERA SECCIÓN	PRESIDENTE	PROPIETARIO	RAMIRO	PEREZ	SAUCEDO	HOMBRE
	42	TERCERA SECCIÓN	PRESIDENTE	SUPLENTE	FLORENCIO	ROJAS	MANZANO	HOMBRE
	43	SAN TADEO HUILOAPAN	PRESIDENTE	PROPIETARIO	EVODIO	CORONA	TORRES	HOMBRE
PANOTLA	44	SAN TADEO HUILOAPAN	PRESIDENTE	SUPLENTE	MANUEL	BRIONES	TORRES	HOMBRE
PAPALOTLA DE	45	SAN BUENAVENTURA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MELITON	MORALES	SANCHEZ	HOMBRE
XICOHTÉNCATL	46	SAN BUENAVENTURA	PRESIDENTE	SUPLENTE	VICENTE	MORALES	MUÑOZ	HOMBRE
SAN PABLO DEL MONTE	47	BARRIO DE SAN ISIDRO BUENSUCESO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JOSE JUAN ANGEL	LUNA	PEREZ	HOMBRE

	48	BARRIO DE SAN ISIDRO BUENSUCESO	PRESIDENTE	SUPLENTE	ANGEL DEMETRIO	FLORES	CAPILLA	HOMBRE
	49	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN	PRESIDENTE	PROPIETARIO	TERESA GAUDENCIA	HILARIO	CORONA	MUJER
	50	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN	PRESIDENTE	SUPLENTE	ELODIA GLORIA	CORONA	POTRERO	MUJER
SANTA CATARINA	51	BARRIO DE TLAXCALTECATLA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ROMAN	CUATLAL	GUTIERREZ	HOMBRE
AYOMETLA	52	BARRIO DE TLAXCALTECATLA	PRESIDENTE	SUPLENTE	PABLO	CORTES	CORONA	HOMBRE
SANTA CRUZ	53	SANTA CRUZ QUILEHTLA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MARIA TERESA	CRUZ	GONZALEZ	MUJER
QUILEHTLA	54	SANTA CRUZ QUILEHTLA	PRESIDENTE	SUPLENTE	AYDEE	PEREZ	SANCHEZ	MUJER
	55	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	LORENA	FLORES	LOPEZ	MUJER
SANTA CRUZ TLAXCALA	56	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	PRESIDENTE	SUPLENTE	YAZMIN	TETLALMATZI	MAZATZI	MUJER
	57	JESÚS HUIZNAHUAC	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MAGDALENO URBANO	TETLALMATZI	MANOATL	HOMBRE
ŀ	58	JESÚS HUIZNAHUAC	PRESIDENTE	SUPLENTE	JAVIER	FLORES	LOPEZ	HOMBRE
TEOLOCHOLCO	59	SECCIÓN 2 DA. TEOLOCHOLCO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	YOVANI	TEXIS	HERNANDEZ	HOMBRE
	60	SECCIÓN 2 DA. TEOLOCHOLCO	PRESIDENTE	SUPLENTE	NORBERTO	FLORES	HERNANDEZ	HOMBRE
TEPETITLA DE	61	VILLALTA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	EDILBERTO	MORALES	FLORES	HOMBRE
LARDIZABAL	62	VILLALTA	PRESIDENTE	SUPLENTE	CESAR	ALCALA	CASTRO	HOMBRE
	63	OCOTITLA, SECCIÓN 3 ERA.	PRESIDENTE	PROPIETARIO	HERMELINDA	PIEDRAS	MUÑOZ	MUJER
	64	OCOTITLA, SECCIÓN 3 ERA.	PRESIDENTE	SUPLENTE	ERNESTINA	HERNANDEZ	TORRES	MUJER
	65	SECCIÓN 2 DA. TEOTLALPAN	PRESIDENTE	PROPIETARIO	PATRICIA	MORALES	VARGAS	MUJER
TETLA DE LA SOLIDARIDAD	66	SECCIÓN 2 DA. TEOTLALPAN	PRESIDENTE	SUPLENTE	BENIGNA	HERNANDEZ	MUÑOZ	MUJER
	67	SECCIÓN 1A. ACTIPAN INFONAVIT	PRESIDENTE	PROPIETARIO	VICTOR HUGO	PIEDRAS	MONTIEL	HOMBRE
	68	SECCIÓN 1A. ACTIPAN INFONAVIT	PRESIDENTE	SUPLENTE	JOSE ANTONIO GERARDO	BARRANCO	CAMPOS	HOMBRE
TETLATLAHUCA	69	SANTA CRUZ AQUIAHUAC	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ELIZABETH	MORALES	SUAREZ	MUJER
	70	SANTA CRUZ AQUIAHUAC	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARIA ISABEL	BELLO	MEDEL	MUJER
	71	SAN ANDRES CUAMILPA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	YAZMIN	MORALES	GARCIA	MUJER
	72	SAN ANDRES CUAMILPA	PRESIDENTE	SUPLENTE	AIDE	SANTIAGO	DIAZ	MUJER
	73	SANTA ISABEL TETLATLAHUCA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JESUS	ZARATE	MORALES	HOMBRE
	74	SANTA ISABEL TETLATLAHUCA	PRESIDENTE	SUPLENTE	SERGIO	GUTIERREZ	RIVAS	HOMBRE
TLAXCALA	75	OCOTLÁN	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JOSE LUIS	CONTRERAS	BUENO	HOMBRE

	76	OCOTLÁN	PRESIDENTE	SUPLENTE	OSCAR	VARELA	JIMENEZ	HOMBRE
	77	SAN HIPÓLITO CHIMALPA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MIGUEL	SANCHEZ	PORTILLA	HOMBRE
	78	SAN HIPÓLITO CHIMALPA	PRESIDENTE	SUPLENTE	EVARISTO	CURIEL	PEREZ	HOMBRE
	79	LA TRINIDAD TEPEHITEC	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ALEJANDRA	SANCHEZ	ANGULO	MUJER
	80	LA TRINIDAD TEPEHITEC	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARIA GUADALUPE	SANCHEZ	AGUILAR	MUJER
	81	SAN GABRIEL CUAUHTLA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	TOMAS OSCAR	MARTINEZ	HERNANDEZ	HOMBRE
	82	SAN GABRIEL CUAUHTLA	PRESIDENTE	SUPLENTE	NORBERTO	DIAZ	MARTINEZ	HOMBRE
	83	SAN ESTEBAN TIZATLÀN	PRESIDENTE	PROPIETARIO	GUADALUPE	XOLOCOTZI	PAREDES	MUJER
	84	SAN ESTEBAN TIZATLÀN	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARIA JAQUELINE	SARMIENTO	RODRIGUEZ	MUJER
	85	SANTA MARÍA ACUITLAPILCO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ALBERTO	ROMERO	MARTINEZ	HOMBRE
	86	SANTA MARÍA ACUITLAPILCO	PRESIDENTE	SUPLENTE	CESAR	HERNANDEZ	FLORES	HOMBRE
	87	CAPILLA DE TEPEYAHUALCO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	LEONARDO	HERNANDEZ	CARMONA	HOMBRE
	88	CAPILLA DE TEPEYAHUALCO	PRESIDENTE	SUPLENTE	CLEMENTE	CARMONA	MORENO	HOMBRE
	89	LA ROSA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JUAN	CARMONA	GONZALEZ	HOMBRE
	90	LA ROSA	PRESIDENTE	SUPLENTE	JORGE	SANCHEZ	ALVARADO	HOMBRE
	91	SANTA MARÍA ZOTOLUCA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MANUEL	GUTIERREZ	SALINAS	HOMBRE
	92	SANTA MARÍA ZOTOLUCA	PRESIDENTE	SUPLENTE	DAVID	HERNANDEZ	PEREZ	HOMBRE
	93	COL. ITURBIDE	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ANAYELI	HERNANDEZ	SANCHEZ	MUJER
	94	COL. ITURBIDE	PRESIDENTE	SUPLENTE	HERLINDA	ORTEGA	MOTA	MUJER
TLAXCO	95	COLONIA TEPATLAXCO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JUANA	DOMINGUEZ	GARCIA	MUJER
	96	COLONIA TEPATLAXCO	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARICELA	GARCIA	ARROYO	MUJER
	97	COL. POSTAL Y VISTA HERMOSA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MARIA HORTENCIA	ORTEGA	SOSA	MUJER
	98	COL. POSTAL Y VISTA HERMOSA	PRESIDENTE	SUPLENTE	ARELI	МОТА	NOLASCO	MUJER
	99	RANCHERÍA OJO DE AGUA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MARIO	LECUONA	PORTILLO	HOMBRE
	100	RANCHERÍA OJO DE AGUA	PRESIDENTE	SUPLENTE	ABRAHAM	MUÑOZ	GUTIERREZ	HOMBRE
	101	6ª SECCIÓN	PRESIDENTE	PROPIETARIO	FANI PAULA	ARROYO	HERNANDEZ	MUJER
	102	6ª SECCIÓN	PRESIDENTE	SUPLENTE	TRINIDAD	HERNANDEZ	MONTES	MUJER
T072: 15	103	ACXOTLA DEL RÍO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JOSE ARIEL	PINEDA	ZARATE	HOMBRE
TOTOLAC	104	ACXOTLA DEL RÍO	PRESIDENTE	SUPLENTE	ARMANDO	AGUILAR	LEON	HOMBRE
TZOMPANTEPEC	105	SAN JUAN QUETZALCOAPAN	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MARIA INES	FALCON	GIL	MUJER
.2011.71111110	106	SAN JUAN QUETZALCOAPAN	PRESIDENTE	SUPLENTE	ELIA	MONTIEL	VAZQUEZ	MUJER

	107	SAN MATEO INOHPIL	PRESIDENTE	PROPIETARIO	DIEGO	MELENDEZ	DIAZ	HOMBRE
	108	SAN MATEO INOHPIL	PRESIDENTE	SUPLENTE	CESAR	CARRASCO	MONTIEL	HOMBRE
	109	XALTIANQUISCO SECCIÓN 3ª	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MACRINA GUADALUPE	GUARNEROS	MARTINEZ	MUJER
	110	XALTIANQUISCO SECCIÓN 3ª	PRESIDENTE	SUPLENTE	ALEJANDRA	CAMPOS	FLORES	MUJER
	111	EL SALVADOR TZOMPANTEPEC	PRESIDENTE	PROPIETARIO	FABIAN	ARMENTA	MAGDALENO	HOMBRE
	112	EL SALVADOR TZOMPANTEPEC	PRESIDENTE	SUPLENTE	GONZALO	GONZALEZ	TAPIA	HOMBRE
XALTOCAN	113	CUATLA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JOVITA	VAZQUEZ	ESPINA	MUJER
XALTOCAN	114	CUATLA	PRESIDENTE	SUPLENTE	ARACELI	VAZQUEZ	RODRIGUEZ	MUJER
	115	осотохсо	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JORGE	SANCHEZ	ROMAN	HOMBRE
	116	осотохсо	PRESIDENTE	SUPLENTE	RUBEN	BARRON	PADRON	HOMBRE
	117	SANTA MARIA ATLIHUETZIA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	BLANCA ODALID	RODRIGUEZ	PAREDES	MUJER
YAUHQUEMEHCAN	118	SANTA MARIA ATLIHUETZIA	PRESIDENTE	SUPLENTE	MA. ESTELA DE LOS ANGELES	PEÑA	ACOLTZI	MUJER
YAUHQUEMEHCAN .	119	SAN LORENZO TLACUALOYAN	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JOAQUIN ADOLFO	XXX	CORTES	HOMBRE
	120	SAN LORENZO TLACUALOYAN	PRESIDENTE	SUPLENTE	FERNANDO	SANCHEZ	LOPEZ	HOMBRE
	121	SAN JOSÉ TETEL	PRESIDENTE	PROPIETARIO	VERONICA	CARCAÑO	BAEZ	MUJER
	122	SAN JOSÉ TETEL	PRESIDENTE	SUPLENTE	ANGUIE	RODRIGUEZ	MONTIEL	MUJER
	123	3A. SECCIÓN BARRIO DE XOCHICALCO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ARENDI	SALGADO	PIEDRACRUZ	MUJER
	124	3A. SECCIÓN BARRIO DE XOCHICALCO	PRESIDENTE	SUPLENTE	GUDELIA	MELENDEZ	ROMERO	MUJER
	125	2A. SECCIÓN	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MARIA COLUMBA	PORTILLO	MENESES	MUJER
	126	2A. SECCIÓN	PRESIDENTE	SUPLENTE	SANDRA	PICAZO	TLAPALCOYOA	MUJER
	127	BARRIO DE EXQUITLA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	GABRIEL	GARCIA	CRUZ	HOMBRE
ZACATELCO	128	BARRIO DE EXQUITLA	PRESIDENTE	SUPLENTE	REFUGIO	XOCHICALE	PEREZ	HOMBRE
	129	4A. SECCIÓN BARRIO MANANTIALES	PRESIDENTE	PROPIETARIO	VICENTE	HERNANDEZ	ANGEL	HOMBRE
	130	4A. SECCIÓN BARRIO MANANTIALES	PRESIDENTE	SUPLENTE	JAVIER	GARZON	ELIAS	HOMBRE
	131	5A. SECCIÓN BARRIO XITOTOTLA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	OLIVIA	AYALA	SOTO	MUJER
	132	5A. SECCIÓN BARRIO XITOTOTLA	PRESIDENTE	SUPLENTE	LIDIA	ALONSO	SALAZAR	MUJER
ZITTLALTEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ SANTOS	133	COLONIA FRANCISCO JAVIER MINA	PRESIDENTE	PROPIETARIO	SERGIO PEDRO	MONTES	DE LA CRUZ	HOMBRE
	134	COLONIA FRANCISCO JAVIER MINA	PRESIDENTE	SUPLENTE	JUSTINO	ESPINOZA	MUÑOZ	HOMBRE

135	SAN JUAN BAUTISTA MIER PRESIDE	TE PROPIETARIO	DIANA	SANDRIA	SALAZAR	MUJEF
136	SAN JUAN BAUTISTA MIER PRESIDE	TE SUPLENTE	MARIA YAZMIN	AQUINO	CORTEZ	MU.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el registro de las fórmulas de candidatos para la elección de Presidentes de Comunidad, que contenderán en el Proceso Electoral Ordinario 2015 - 2016, presentadas por el Partido Encuentro Social; ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en términos de los considerandos IV y V, de este Acuerdo.

**SEGUNDO.** El Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones en términos del presente Acuerdo, da cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente SDF-JDC-163/2016, por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México.

**TERCERO.** Se dejan insubsistentes **veinte** fórmulas de candidatos de género masculino que exceden la paridad de género del Partido Encuentro Social, para la elección de Presidentes de Comunidad, que contenderán en el Proceso Electoral Ordinario 2015 – 2016, que resultaron sorteadas ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por no ajustar el exceso de un género en sus candidaturas registradas, siendo las fórmulas enunciadas en el considerando IV del presente Acuerdo.

**CUARTO.** Infórmese a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, de la aprobación del presente Acuerdo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, en cumplimiento al punto resolutivo segundo de la sentencia dictada en el expediente SDF-JDC-163/2016, por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México.

**QUINTO.** Téngase por notificados a los representantes de los Partidos Políticos y al representante del Candidato Independiente, presentes en esta sesión y a los ausentes notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva, en el domicilio que tienen señalado para tal efecto.

**SEXTO.** Publíquese el punto **PRIMERO** del presente Acuerdo y la lista que se deja insubsistente de las fórmulas de candidatos de género masculino que exceden la paridad de género del

Partido Político Encuentro Social, en un diario de mayor circulación en la entidad; y la totalidad del mismo en los estrados y la página web del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha veintidós de mayo de dos mil dieciséis, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72, fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.** 

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones